



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1°) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00668-00.

El endosatario en procuración del organismo accionante ha allegado los soportes atinentes al noticiamiento personal remitido a la dirección electrónica del perseguido.

En ese contexto, habría lugar a improbar la denotada diligencia, en tanto que en el soporte allegado se indicó que el enteramiento se entendería consolidado en los 2 días siguientes al envío, a pesar de que, en realidad, ello ocurre en las 2 datas consecutivas al recibimiento del mensaje de datos. Sin embargo, se observa que tal ambigüedad logra superarse por una circunstancia particular que se ha configurado en el caso propuesto, esto es que las fechas de despacho y entrega de la comunicación son las mismas, lo que torna inane e improductivo que se disponga una corrección sobre el aspecto antes descrito.

En ese contexto, la Judicatura **avala la descrita gestión de notificación**, avistándose que el convocado recibió el competente mensaje de datos el pasado 24 de febrero.

Por otro lado, **se ponen en conocimiento** de la parte interesada, con los fines de rigor, las respuestas brindadas por los entes BANCOLOMBIA y POPULAR, frente a la medida precautoria decretada en su momento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 2 DE MARZO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1105f704654e4b7b28beec15d4cf6462e5a1b13fdbe9fd61b341d49df863c0
f8**

Documento generado en 28/02/2022 04:24:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>